



CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 7 - JULIO DE 2017.



TRIBUNAL SIMBÓLICO. VIOLENCIA OBSTÉTRICA Y MUERTE MATERNA. MÉXICO 2016

Grupo de Información en Reproducción Elegida. México, D.F.: GIRE, 2016, 26.5 x 18 cm. Fotografías, 120p.

El 19 de mayo de 2016 frente a un público de más de 300 personas, 27 mujeres y familias que sufrieron violencia obstétrica y muerte materna, acudieron de diversas regiones del país como Chiapas, la Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas a la Ciudad de México para presentar sus testimonios de propia voz; 17 casos de violencia obstétrica, diez de muerte materna; cinco muertes neonatales y diez muertes fetales; 24 niños y niñas que ahora viven sin sus madres.

El objeto de la presente publicación es sentar una memoria impresa de lo ocurrido de modo que a nadie se le olvide que no se trata de "casos" sino de personas y familias que sufrieron daños, en ocasiones, irreparables. Así, se busca por un lado, que la voz de estas mujeres y sus familias llegue a más lugares; que no se olvide la deuda que el Estado mexicano tiene con ellas y con todas las mujeres en el país y, otro lado, que las autoridades competentes implementen las recomendaciones aquí incluidas, para que historias como estas no se repitan.

ITER CRIMINIS. REVISTA DE CIENCIAS PENALES NUM. 5

Instituto Nacional de Ciencias Penales.-México, D.F.: INACIPE, 2008, 182p. 22 x 14.5 cm. ISSN: 1665-1464. Num.5-Cuarta Época, Septiembre-Octubre, 2008.

Doctrina

La experiencia chilena en la enseñanza del litigio oral
Mauricio Duce

Juicios orales y amparo
María Elena Leguizamón Ferrer

Cinco tesis sobre la justicia oral en México
Humberto Enrique Ruiz Torres

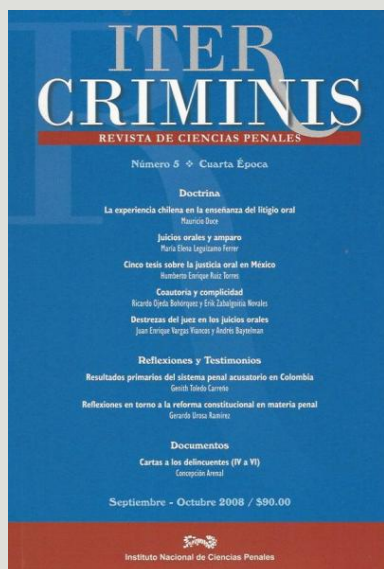
Coautoría y complicidad
Ricardo Ojeda Bohórquez y Erika Zabalgoitia Novales

Destrezas del juez en los juicios orales
Juan Enrique Vargas Viancos y Andrés Baytelman

Reflexiones y Testimonios

Resultados primarios del sistema penal acusatorio en Colombia
Genith Toledo Carreño

Reflexiones en torno a la reforma constitucional en materia penal
Gerardo Urosa Ramírez





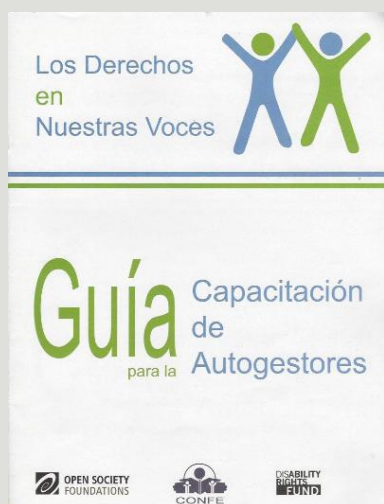
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 7 - JULIO DE 2017.

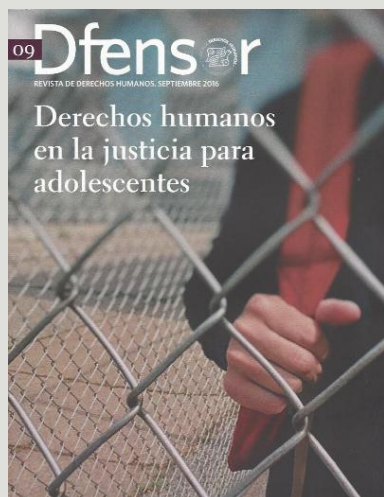


LOS DERECHOS EN NUESTRAS VOCES. GUÍA PARA LA CAPACITACIÓN DE AUTOGESTORES

Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de la persona con Discapacidad Intelectual A.C. México, D.F.: CONFE, 2012, 27.5 x 21 cm. 32p.

Esta guía pretende ser una fuente de consulta para familias y organizaciones interesadas en formar autogestores; Para ello planteamos cinco temas básicos: Apoyos para la autogestión, Discapacidad, Autodeterminación, Autogestión, Derechos Humanos y Familia.

La autodeterminación es una herramienta básica para la autogestión, es un proceso gradual, implica aprender a ser independientes y a tomar decisiones sobre lo que queremos y creemos mejorar para nuestra vida. Conforme vamos creciendo, aprendemos a depender en menor medida de los que nos cuidan, nos enseñan y nos atienden promoviendo así nuestra individualidad; Con ella nos referimos en Iberoamérica al movimiento por el que las propias PcDI participan en la toma de decisiones sobre su vida y asumen la defensa de sus derechos.



DFENSOR No. 09

Derechos humanos en la justicia para adolescentes.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.-México, D.F.: CDHDF, 64p.- ISSN: 2007-7513, año XIV, número 9, Septiembre 2016.

Con la promulgación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en junio pasado, se dio otro paso fundamental, ya que la nueva legislación señala la reintegración social y familiar de las personas menores de 18 años de edad que hayan cometido algún delito y el pleno desarrollo de su persona y sus capacidades, además de que establece que la privación de la libertad debe utilizarse sólo como el último recurso y por el menor tiempo posible, privilegiando la aplicación de otras medidas de tipo comunitario. Su objetivo principal es restringir los efectos contraproducentes de la exclusión carcelaria y la estigmatización.

Por ello, esta edición de Dfensor propicia la reflexión y el análisis con las voces de personas expertas en la materia desde la academia, la sociedad civil y el gobierno.

En este contexto es preciso que las instituciones, las personas defensoras y la sociedad civil trabajemos en conjunto con las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, y que desde nuestro ámbito de competencia vigilemos que la nueva ley se cumpla de manera integral para garantizar que las y los adolescentes en conflicto con la ley gocen del pleno ejercicio de sus derechos fundamentales y cuenten su reincorporación sana y productiva a la sociedad.



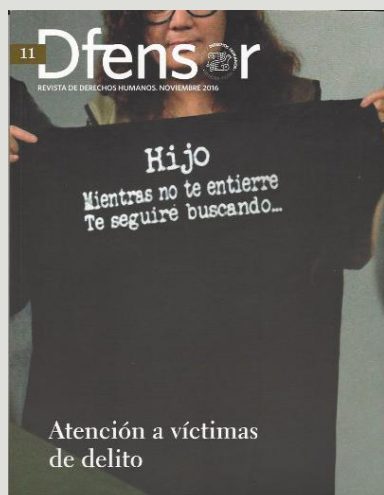
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 7 - JULIO DE 2017.



DFENSOR No. 11

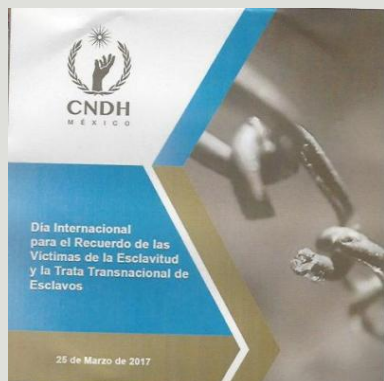
Atención a víctimas de delito.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.-México, D.F.: CDHDF, 64p.- ISSN: 2007-7513, año XIV, número 11, noviembre 2016.

En México el reconocimiento constitucional de los derechos humanos de las víctimas del delito inició con las reformas de 1993 al artículo 20 de la Carta Magna. El avance en el proceso de reconocimiento continuó con una serie de modificaciones realizadas denominado De los derechos la víctima o del ofendido; y en 2008, cuando se le anexó el apartado C, denominado De los derechos de la Víctima o del ofendido. Posteriormente en enero de 2013 se promulgó la Ley General de Víctimas, la cual en mayo de ese mismo año tuvo su primera modificación y actualmente se encuentra en discusión la segunda reforma en la Cámara de Diputados.

En este contexto, para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es indispensable colocar en el centro de las deliberaciones legislativas a las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, además de no retroceder en su retroceder en su debida protección, ello para contar con una reforma que responda, de manera real y efectiva, a la protección plena, y garantice sus derechos a la justicia, a la verdad, a la reparación integral del daño y establezca medidas de no repetición.

Por ello, con esta edición de Dfensor la CDHDF refrenda su compromiso con los derechos de las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para garantizar que el andamiaje jurídico de atención a víctimas se establezca en la Constitución de la Ciudad de México, y posteriormente, se generen los instrumentos normativos para la construcción del sistema de atención a víctimas de esta ciudad capital.



DÍA INTERNACIONAL PARA EL RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LA ESCLAVITUD Y LA TRATA TRANSNACIONAL DE ESCLAVOS

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México, 25 de marzo de 2017. CD.

ÍNDICE

- Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Caso trabajadores de la hacienda Brasil verde vs. Brasil
(Sentencia 20 de octubre de 2016)

- Procedimiento ante la Corte.
Prohibición de la esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso y trata de esclavos y mujeres, derecho a la integridad personal, a la libertad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica, derecho de circulación y de residencia y derecho del niño.



CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 7 - JULIO DE 2017.

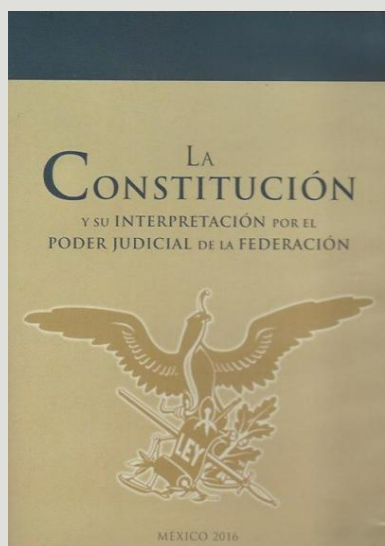


LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO. ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ENTRE EL 2000 Y EL 2014

Daniel Vázquez, Luz Cardona y Horacio Ortiz: México, 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Este documento es la síntesis ejecutiva de la investigación realizada entre el 2016 y el 2017 por encargo de la comisión Nacional de Derechos humanos a la Universidad Nacional Autónoma de México por medio del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Las democracias en América Latina no han logrado cumplir con la expectativa de mejorar en la calidad de vida de las personas. Los estudios sobre calidad democrática ya dedican tiempo y páginas para entender qué es lo que ha sucedido. La palabra “corrupción” comienza a repetirse de forma sistemática. La corrupción es un problema para la democracia porque supone la apropiación privada del poder público, supone el desvío de fondos y el uso de relaciones ilegales para ganar licitaciones que tienen el objetivo de generar bienes u ofrecer servicios públicos. Desde la década de los 90, se han realizado estudios mucho más centrados en el análisis del impacto que la corrupción tiene en la economía, en variables relevantes para cualquier democracia como el crecimiento económico o la distribución. Sin embargo, la corrupción no solo afecta a la economía, afecta también a los derechos humanos. En este documento se analiza la relación entre la corrupción y las violaciones a los derechos humanos, la forma en que los actos de corrupción generan violaciones a los derechos humanos.



LA CONSTITUCIÓN Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ciudad de México. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Incluye:

- Texto vigente al 15 de agosto de 2006.
- Índice de conceptos jurídicos.
- 5,982 tesis aisladas y de jurisprudencia, a julio de 2016, relacionadas a los artículos y conceptos.
- Instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.
- Historia legislativa.
- Ligas a artículos citados en el texto constitucional y en las tesis de la Novena y Décima Épocas.
- Consulta de los artículos y su información relacionada, anteriores a las reformas de 18 de junio de 2008 y 6 de junio de 2011.